REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Medellín, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0793

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **LUCIO MONTILLA LOBON** en contra de **COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.** Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede en el presente proceso ordinario laboral, instaurado por **LUCIO MONTILLA LOBON** en contra de **COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.**, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Tres Millones Seiscientos mil pesos m.l ($3’600.000.oo) a cargo de la AFP PORVENIR S.A. y en favor del demandante LUCIO MONTILLA LOBON; sin costas en segunda instancia.

Costas y Agencias en derecho que estarán a cargo de la parte vencida en juicio, y la cual esta discriminada en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia ……($3’600.000.oo)
Total…….....$(3’600.000.oo)

Total Costas y Agencias en derecho: Tres Millones Seiscientos mil pesos ($3´600.000.oo), a cargo de la AFP PORVENIR S.A. y en favor de la demandante.

ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0ed5354eaeb581bff63e77ba8e9ad6584844a1831806d9c189bd3cc6955431d
Documento generado en 29/07/2021 05:40:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica